ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Circasia, Quindío, septiembre de 2026.

El Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado – E.S.E – de Circasia, Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación e Interventoría, especialmente acatando lo establecido en el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, procede a elaborar los presentes estudios previos con el fin de adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal asistencial suficiente que le permita cumplir a cabalidad con los procesos de nuestra competencia y para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E

El Municipio de Circasia se encuentra ubicado en la parte centro – norte del Departamento, en la vertiente occidental de la Cordillera Central de Colombia. Su distancia desde la cabecera Municipal a la capital del Departamento del Quindío, Armenia, es de 12 kilómetros. Se sitúa entre los 04º 37' 12" de latitud norte y 75º 38' 20" de longitud al oeste. Población: 30.220 habitantes, según Proyecciones 2018- 2023 DANE censo de 2018. Según la cartografía elaborada por la Corporación Regional del Quindío, la ubicación corresponde a una zona de características montañosa, enmarcadas en paramos y el piso premontano, con temperaturas de 12º C a 18ºC y precipitaciones del orden de los 2000 a los 4000 mm/año. El relieve del territorio municipal hace parte de la Cordillera Central, con una topografía plana ondulada en un 80% y fuertemente ondulada en el 20% restante, con alturas que van desde los 1.350 m. s. n. m, hasta los 2.000 m.s.n.m. La cabecera municipal se encuentra a 1.771 m.s.n.m. Límites del municipio: Límites geográficos -Norte: El municipio de Circasia limita al norte con el municipio de Filandia. -Sur: al sur con el municipio de Armenia. -Occidente: oeste con los municipios de Montenegro y Quimbaya. -Oriente: al este con el municipio de Salento.

Servicios habilitados.

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE CIRCASIA	
Consulta Externa	312 - ENFERMERÍA
	328 - MEDICINA GENERAL
	334 - ODONTOLOGÍA GENERAL
	344 – PSICOLOGÍA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

	420- VACUNACIÓN
Internación	129 – HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
	130 – HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706 – LABORATORIO CLÍNICO
	712 – TOMA DE MUESTRAS DE L.C.
	714 – SERVICIO FARMACÉUTICO
	728 – TERAPIA OCUPACIONAL
	729 – TERAPIA RESPIRATORIA
	739 - FISIOTERAPIA
	740 – FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DE LENGUAJE
	749 – TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGIC
Atención Inmediata	1101– ATENCIÓN DEL PARTO
	1102 - URGENCIAS
	1103 – TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
	1105 – ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Capacidad Instalada

CAPACIDAD INSTALADA	
CONCEPTO	CANTIDAD
Camas de Hospitalización	13
Camas de Observación	11
Consultorio urgencias	2
Consultorios Consulta Externa	14
Unidades odontológicas	4
Ambulancias	2
Mesa de parto	1

Fuente: Minsalud - REPS (Registro Especial de Prestadores Servicios de Salud).

En concordancia con lo anterior y con el fin de cumplir la misión institucional dentro de los principios emanados de la Constitución Política, ley 1438 de 2011, ley 1437 de 2011 y el Acuerdo No. 004 de 2024 de la Junta Directiva y teniendo en cuenta su régimen de contratación especial consagrado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollada por el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, requiere contratar una persona natural con experiencia en campos profesionales como la medicina general y que este en la capacidad de apoyar profesionalmente el área asistencial en el desarrollo de sus funciones específicamente en lo relacionado con la atención de URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y CONSULTA EXTERNA de acuerdo con la demanda comunitaria en los marcos de trabajo y desarrollo de los planer normados por la Ley.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE:

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA (MORBILIDAD GENERAL, RIESGO CARDIOVASCULAR, RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTAS DE PYMS) DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD

2.2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

2.3. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

2.4. PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Prestar servicios profesionales como médico general en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general conforme a la agenda personal del Contratista. 2. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario tanto en el área de urgencias como en el área de consulta externa. 3. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios según el caso, en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general. 4. Formular, dosificar y ordenar el suministro de manera pertinente. 5. Realizar procedimientos a pacientes de urgencias de acuerdo al nivel de complejidad para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que el hospital ponga a su disposición. 6. Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación hasta pasadas 6 horas desde su ingreso antes de ser hospitalizado. 7. Reportar los eventos de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica. 8. Remitir los usuarios de mayor complejidad, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma en los formatos establecidos por el hospital. 9. Reportar oportunamente al superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. 10. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, la racionalización y utilización de los recursos disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. 11. Realizar el acompañamiento de los pacientes remitidos que

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

requieran de cuidado médico permanente. 12. Cumplir con los parámetros establecidos por el hospital para el manejo de los pacientes en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general. 13. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento de la historia clínica, refrendado y sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. 14. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, monogafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 15. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo. 16. Realizar inducción a la demanda para los programas de protección específica y detección temprana desarrollados en el hospital, según necesidades de la población atendida. 17. Presentar oportunamente los informes que se le soliciten con relación a su actividad como médico y a mantener frente a terceros la reserva legal y ética sobre la información que maneje. 18. Tener vigente la póliza de responsabilidad civil profesional. 19. Elaboración de certificados de defunción en los lugares del municipio que se requieran, y que sean reportados por el CRUE, cuando las condiciones de seguridad lo permitan. 20. Realizar test u ordenar prueba de alcoholemia, cuando sea requerido por la autoridad competente, y si el profesional de la salud lo considera pertinente.

2.4.2 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2.4.3 DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA QUINDÍO

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000 M/CTE).

2.5. FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO A LAS HORAS REALIZADAS Y CERTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL PAGO ESTARÁ SUJETO A LAS HORAS LABORADAS POR EL PROFESIONAL DURANTE DEL MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTE PUEDE VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES VALORES PARA SU CÁLCULO.

TIEMPO	ÁREA	HORARIO	VALOR
1 HORA	URGENCIAS	DIURNA ORDINARIA	$34.000
1 HORA	URGENCIAS	NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	$36.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	$32.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	PROGRAMAS ESPECIALES	$34.000

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Circasia, Quindío, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el compromiso contractual, con cargo al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de esta Entidad.

2.8 SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de ANA MILENA ARBELAEZ SERNA Profesional Universitaria - líder del proceso asistencial, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución el supervisor.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

2.9 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Elaborar y suscribir el acta de iniciación y estar atento a que se inicie el contrato en la fecha señalada.
2. Realizar reuniones con el contratista, tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, de manera que las partes puedan verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato y formular en ellos todas las recomendaciones que contribuyan a mejorar el desempeño del contratista y del Hospital.
4. Exigir al contratista los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales.
5. Certificar en forma oportuna el cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos, y estar pendiente de que los pagos se realicen oportunamente.
6. Requerir por escrito el cumplimiento de las estipulaciones del contrato cuando sea necesario.
7. Informar por escrito a la Gerencia, inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución contractual y la prestación de los servicios, y formular las recomendaciones pertinentes.
8. Documentar las razones de incumplimiento total o parcial en que incurra un contratista y oficiar a la Gerencia del Hospital para que se adopten las medidas pertinentes.
9. Emitir concepto y recomendación sobre la viabilidad de las suspensiones, prórrogas, modificaciones o adiciones que se requieran para los contratos, de conformidad con las normas legales vigentes, y solicitar con la debida antelación al asesor jurídico del Hospital, las modificaciones contractuales a que haya lugar, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada, con las razones en que se fundamenta para proponerla.
10. Estar atento para tramitar oportunamente las prórrogas, actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
11. Verificar que el contratista cancele oportunamente sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA u otros, de acuerdo con la normativa vigente cuando esté obligado.
12. Propender porque la entrega de los bienes y la prestación de servicios que contrate el Hospital se realicen de conformidad con lo estipulado en el contrato.
13. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el objeto y obligaciones del contrato.
14. Responder conforme a la ley, por los hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital, en el desarrollo y la ejecución del contrato.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Ley 100 de 1993, decreto 1876 de 1994, ley 1438 de 2015, resolución No. 5185 de 2016, decreto 019 de 2012, acuerdo No. 14 de 2025 Y No. 15 de 2025 de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Circasia Quindío.

Así mismo, en consideración con el artículo 27, numeral 4, literal f, del Acuerdo No. 14 de 2025 – Estatuto de Contratación y en el artículo 15, numeral 2, literal f del Acuerdo No. 15 de 2025 – Manual de Contratación, es causal de contratación directa, la prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, sin que para su celebración se requieran invitaciones ya que se contratará de acuerdo a la experiencia y/o idoneidad de la persona, relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud del tipo de contrato a celebrar, la forma en que se cumplirán las obligaciones específicas y generales por parte del contratista, como también la manera como se cancelaran o pagaran los Honorarios por los servicios que preste el mismo a la entidad, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones por periodos y la presentación de informe de actividades a su Supervisor, debidamente aprobado mediante Acta de Supervisión; pues en el evento de un incumplimiento por parte del contratista, el supervisor del contrato NO autorizará la cancelación del pago estipulado u ordenara la retención de los Honorarios; ante lo expuesto, NO se vislumbra riesgo que amerite ser: Tipificado, Cuantificado y Asignado.

A pesar de lo anterior, deberán ser tenidos en cuenta los riesgos que son previsibles en el presente proceso de contratación, por lo tanto, es necesario realizar su: estimación, tipificación y asignación; ello de acuerdo a: el tipo de contrato, el objeto a contratar y las experiencias en contrataciones similares anteriores.

5. GARANTÍAS

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad) aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

La selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia para apoyar profesionalmente procesos asistenciales así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de médico (a) general con tarjeta profesional y rethus.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	*Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados*

7. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

DOCUMENTOS CONTRATISTA			
1	Formato único de hoja de vida en original debidamente diligenciado en el Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP II (descargar en www.dafp.gov.co)		
2	Fotocopia Cédula de Ciudadanía		
3	Libreta Militar del Representante Legal o certificación (para hombres hasta los 50 años de edad)		
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
5	Soportes Estudios Académicos (Diplomas, actas de grado) con las cuales se verifique la idoneidad de la persona natural a contratar		
6	tarjeta profesional (cuando aplique)		
7	Soportes Experiencia Profesional		
8	Certificación del Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación		
10	Certificado de Antecedentes Judiciales Expedido por la Policía Nacional		
11	Certificado de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional		
12	Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

13	Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique)		
14	certificado de deudores morosos alimentarios REDAM		
15	Certificado Examen Médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años		
16	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud		
17	Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Pensión		
18	Certificación bancaria		
19	Formato de afiliación a ARL (formato suministrado por la entidad)		
20	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades (formato suministrado por la entidad)		
21	Formulario de conocimiento cliente y declaración de fondos (SARLAFT-SICOF) (formato suministrado por la entidad)		
22	Consentimiento informado de conocimiento del manual de prevención de corrupción, opacidad y fraude (formato suministrado por la entidad)		
	DOCUMENTOS PERSONAL ASISTENCIAL		
23	RETHUS (PERSONAL ASISTENCIAL)		
24	Carné de vacunación (PERSONAL ASISTENCIAL)		
25	Certificados RCP (PERSONAL ASISTENCIAL)		
26	Certificación Atención a Víctimas de Violencia Sexual (PERSONAL ASISTENCIAL)		
27	Certificación Atención a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos (PERSONAL ASISTENCIAL)		
28	POLIZA (PERSONAL ASISTENCIAL)		

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Los presentes estudios previos se hacen previa a la contratación, en Circasia, Quindío en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
ENFERMERA

Proyectó componente jurídico: Laura Restrepo Ruiz - Abogada Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 – 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS:

N.	Origen Futuro	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	interno	planeación	operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Bajo	NO	Jefe quien requiere el servicio	realización de los estudios previos	en la audiencia de adjudicación	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	durante el proceso de selección
2	general	interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos claros y exigir idoneidad y/o experiencia, capacidad, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	1	1	2	Bajo	NO	Asesor Jurídico	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripcion del contrato hasta su terminación
3	general	interno	Ejecución	operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Bajo	Contratante y contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos	1	1	2	Bajo	SI	Subgerencia Administrativa	últimos cinco (05) días de cada mes	Fecha de pago	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co